

VISTO:

La Resolución Administrativa Regional N° D000073-2020-GRC-DRA, de fecha 11 de agosto de 2020, Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Resolución Administrativa Regional N° D000073-2020-GRC-DRA, de fecha 11 de agosto de 2020, se resolvió en su Artículo Primero lo siguiente: **"OTORGAR de manera proporcional** hasta que se designe nuevo funcionario **la bonificación diferencial e incentivo laboral CAFAE**, a favor de la servidora nombrada Lic. en Soc. BERTHA JESÚS ANGULO MORI, a partir del mes de enero hasta la fecha del presente año, debiendo **REINTEGRARSE** los pagos que se hubieran generado por dichos conceptos por **la encargatura de la DIRECCIÓN DEL ARCHIVO REGIONAL CAJAMARCA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución";

Que, si bien resulta cierto que el mecanismo de la aclaración de los actos administrativos no se encuentra regulada en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General; sin embargo, el Artículo IV de su Título Preliminar, señala que: "La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo"; por lo que resulta aplicable el Art. 4060 del Código Procesal Civil, que dice: "El juez no puede alterar las resoluciones después de notificadas. Sin embargo, antes que la resolución cause ejecutoria, de oficio o de parte, puede aclarar algún concepto oscuro o dudoso expresado en la parte decisoria de la resolución o que influya en ella. La aclaración no puede alterar el contenido sustancial de la decisión. El pedido de aclaración será resuelto sin dar trámite. La resolución que lo rechaza es inimpugnable";

Que siendo así, procederemos aclarar la Resolución Administrativa Regional N° D000073-2020-GRC-DRA, de fecha 11 de agosto de 2020, en el extremo invocado en el Artículo Primero de la mencionada Resolución; que se consignó **"OTORGAR de manera proporcional** hasta que se designe nuevo funcionario **la bonificación diferencial...**", aclarando que el término a utilizar debe ser **"PAGO DE LA DIFERENCIA DE LA REMUNERACIÓN POR ENCARGATURA"** hasta que dure la **encargatura; indicando que** no se está alterando lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Dirección de Personal y en atención a lo previsto en Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM., Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Resolución Directoral N° 013-92- INAP-DNP.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el Artículo Primero de la Resolución Administrativa Regional N° D000073-2020-GRC-DRA, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR de manera proporcional el PAGO DE LA DIFERENCIA DE LA REMUNERACIÓN POR ENCARGATURA e incentivo laboral CAFAE hasta que dure la misma, a favor de la servidora nombrada Lic. en Soc. BERTHA JESÚS ANGULO MORI, debiendo **REINTEGRARSE** los pagos que se hubieran generado por dichos conceptos por *la encargatura de la DIRECCIÓN DEL ARCHIVO REGIONAL CAJAMARCA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA*, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución".

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE todo lo demás que contiene dicha Resolución Administrativa Regional.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
YADIRA ISABEL ALFARO HERRERA
DIRECTOR(A) REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN